

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-FR-10
		Versión: 01
		Página 1 de 10

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Decreto 1082 de 2015

CDP N°: 00543 del 27 de octubre de 2023
OBJETO: ADQUIRIR INSTRUMENTOS MUSICALES, CON DESTINO AL CENTRO VIDA DÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE.
PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TRES CENTAVOS M.L(\$ 6.515.711.3)
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:
De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. El Estado Colombiano es la forma en la que esta organiza la sociedad para poder funcionar y así cumplir los fines esenciales de esta, en el entendido de que es la forma idónea de desarrollo colectivo e individual, para la materialización de los derechos; es la unión de nuestra población, las instituciones públicas que nos organizan y nuestra cultura. La Constitución establece dentro de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos, facilitar la participación del pueblo en los asuntos de la Nación, defender la independencia y la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica, así como un orden justo, entre otros. En el Municipio de Carolina del Príncipe, cuenta con aproximadamente 600 adultos mayores de 60 años, de los cuales aproximadamente el 50% hacen parte del programa del Centro Vida Día, denominado “Los años dorados” La administración Municipal en procura de la garantía de sus derechos, trabaja en el mejoramiento de la calidad de vida de todos y cada uno de ellos, mediante los diferentes programas y proyectos, que se lideran desde cada una de las dependencias, logrando de este modo la inclusión de los adultos mayores en los procesos culturales que ofrece la casa de la Cultura tales como danzas, teatro, música, artes plásticas y en los procesos deportivos desarrollados por elINDER, especialmente la promoción de la actividad física como un factor protector para minimizar el riesgo o mitigar el daño de las enfermedades crónicas no transmisibles. Desde la Dirección Local de Salud, se viene realizando una serie de actividades de acuerdo a las necesidades o intereses de los adultos mayores, algunos participan de los talleres de arte terapia, que además de diseñar y elaborar algunas elementos para la decoración de su hogar, a través de la costura, se aprovecha el espacio para compartir temas de la vida diaria que generan reflexión. Un grupo de aproximadamente 20 personas, participan activamente en las clases de música, específicamente en chirimía. Por el deterioro en la salud física de los adultos mayores, algunos con problemas para la locomoción o que su movilidad es reducida, por el normal proceso de envejecimiento, se les dificulta acceder a algunos espacios físicos cuya infraestructura les implica un riesgo para su salud, Por lo que es necesario adquirir unos instrumentos musicales que les permita continuar con sus procesos culturales desde el Centro Vida Día y que sea los monitores de las diferentes manifestaciones artísticas los que se desplacen a dirigir sus clases desde allí.
UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023.
LÍNEA: DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO

SECTOR 1:

Adulto Mayor y Anciano

PROGRAMA 1:

Adultos mayores envejeciendo con dignidad

INDICADOR:

Inversión per cápita en el sector grupos vulnerables adulto mayor en el cuatrienio

BPIM:

2021051500059

1.1 Forma de Satisfacer la Necesidad:

Para satisfacer la necesidad, es necesario realizar un proceso contractual a través del cual se adquieran unos instrumentos musicales para el fortalecimiento de las actividades culturales en especial de la chirimía de los adultos mayores del municipio de Carolina del Príncipe.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES:

2.1. OBJETO:

ADQUIRIR INSTRUMENTOS MUSICALES, CON DESTINO AL CENTRO VIDA DÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CODIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN UNSPSC

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60130000

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CUARTO NIVEL

SEGMENTO	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros
FAMILIA	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
CLASE	60131400	Instrumentos de percusión

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ficha económica

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNIT PROMEDIO UNIDAD	VALOR TOTAL
1	PANDERETA MEDIA LUNA GRANDE- DOBLE CASCABEL EN PASTA COLORES SURTIDOS	5	\$ 55.042.01	\$ 275.210.50
2	PAR DE MARACAS MEDIANAS EN PASTA FABRICACIÓN NACIONAL	4	\$ 55.470.59	\$ 221.882.36
3	GUASA METÁLICO ARTESANO NACIONAL. INSTRUMENTO DE PERCUSIÓN	1	\$ 92.000	\$ 92.000
4	PLATILLO ZILDJIAN PLANET Z 14 BANDA- PARA LA BANDA DE TONO FLUIDO	2	\$ 472.114.84	\$ 994.229.68
	PAR DE CORREAS PARA PLATILLOS DE CHOQUE	2	\$ 26.952.38	\$ 53.904.76

5	SET DE PLATILLOS PLANET CYMBAL SET PLZ4P ZILDJIAN- SET DE PLATILLOS CONTIENE 14 "PLANET Z HIHATS-16 "PLANET Z CRASH-20 "PLANET Z RINDE.	1	\$ 1.454.915.96	\$ 1.454.915.96
6	ATRIL DW-PDP CHARLES PD-HH713, CUENTA CON UN GLIDE TILTER –TM DE POSICIÓN VARIABLE	1	\$ 430.000	\$ 430.000
7	TAMBORA FOLCLORICA 40 X 40 CON ATRIL/ARTESANO NACIONAL. PARCHES DE CUERO DE CHIVO.	2	\$ 448.557.42	\$ 897.114.84
8	BOMBO JINBAO MARCHA JBMB-1812 CON CARGADOR	1	\$ 485.518.20	\$ 485.518.20
9	GUIRA PROFESIONAL 14" X 15" DESTAPADA- ARTESANO NACIONAL	1	\$ 162.500	\$ 162.500
10	BONGO EN MADERA- FABRICADOS EN MADERA ACABADO NATURAL PARCHES 7.5 Y 8.5 EN CUERO NATURAL VASOS EN MADERA ACABADO BRILLANTE	1	\$ 488.389	\$ 488.389
11	TAMBOR FOLCLORICO LLAMADOR/ARTESNO NACIONAL	1	\$ 220.000	\$ 220.000
12	PAR DE BAQUETAS PARA TAMBORA	5	\$ 18.000	\$ 90.000
13	BAQUETE VIC FIRTH PUNTA NYLON 7 AN	10	\$ 65.004.6	\$ 650.046
TOTAL				\$ 6.515.711.30

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

PLAZO: QUINCE(15) DÍAS

VALOR: Seis millones quinientos quince mil setecientos once pesos con treinta centavos M.L(\$6.515.711.30)

FORMA DE PAGO: El presente contrato se pagará a través de una única cuota, una vez se haya cumplido a cabalidad con el objeto del contrato y recibido a satisfacción por el supervisor del mismo. Además que haya adjuntado los documentos requeridos para efectuar el pago correspondiente, ellos son: La cuenta de cobro o factura, la planilla de pago de la seguridad social, el informe de actividades con los debidos soportes.

2.4. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: Municipio de Carolina del Príncipe

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista realizara:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Cumplir con las directrices que sean establecidas a través del supervisor o supervisores del contrato.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el alcalde con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
5. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de los servicios

- contratados.
- 7. Entregar con calidad y oportunidad los elementos contratados
 - 8. Disponer de la logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual
 - 9. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del MUNICIPIO, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
 - 10. Garantizar que los suministros entregados que no cumplan con los estándares de calidad o características técnicas dados para cada producto sean reemplazados, a expensas del contratista y a entera satisfacción, sin costo alguno para el ente territorial, además de todos los bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, además de garantizar la reposición de elementos defectuosos en un término inferior a 3 días calendarios.
 - 11. Garantizar el transporte y la entrega de cada uno de los elementos antes descritos hasta el municipio de Carolina del Príncipe

2.6. Obligaciones del municipio:

- 1. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
- 2. Realizar a través de la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
- 3. Pagar oportunamente las cuentas de cobro que formule el contratista por el servicio correspondiente, previo el visto bueno del recibido de satisfacción.
- 4. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

2.7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía el factor de selección del contratista es el menor precio, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1. 2.1.5.1 del Decreto 1082/2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Presupuesto Oficial:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO	\$ 6.515.711.3
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	\$ 74.110.015
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.009
CDP:	00543

4.2. NOMBRE DEL PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de la política pública de protección del adulto mayor y anciano del municipio de Carolina del Príncipe
---------------------	---

NÚMERO DEL PROYECTO	2021051500059
---------------------	---------------

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.3.1. Sector Económico: Bienes y servicios

4.3.1.1. Información del sector: Aspectos económicos

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que durante 2022, el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, fue de 13.12%, frente a 5.62% que registró en 2021.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 15 del decreto 1510, el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales estarán conformados por la siguiente información:

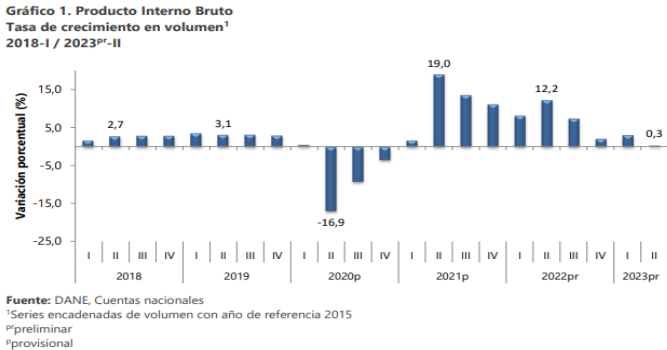
Dentro del marco de un estado social de derecho les corresponden a las diferentes entidades que lo integran, lograr una administración eficiente de los recursos, disponiendo de los medios y las personas que le posibiliten una adecuada asesoría, consultoría y representación judicial o extrajudicial de su interés, con lo cual puedan cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración por lo cual resulta esencial ocuparse del llamado riesgo jurídico de la administración pública ,pues recordemos que es obligación del estado responder patrimonialmente por los daños antijurídicos causados a la ciudadanía por las autoridades públicas, razón por la cual resulta elemental garantizar una correcta aplicación del ordenamiento jurídico y la adecuada atención judicial y extrajudicial de los intereses de la entidad pública.

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,25%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2022, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,77%). Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación anual.

En diciembre de 2022, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 1,25 puntos porcentuales; electricidad, con 0,71 puntos porcentuales, y vehículo particular nuevo o usado, con 0,58 puntos porcentuales. Las subclases aparatos de procesamiento de información y hardware, elementos implementos médicos, servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentan contribución a la variación anual.

En el segundo trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 7,1% respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2023 preliminar



Aparte de la anterior descripción sobre el incremento del sector de bienes y servicios, es importante que el contratista tenga en cuenta algunos aspectos técnicos:

- 1. El contratista debe realizar la entrega de los elementos requeridos en el Municipio de Carolina del Príncipe, Departamento de Antioquia:
- 2. El contratista debe de tener en cuenta los siguientes impuestos y retenciones:

IMPUESTO O RETENCIÓN	%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro deporte	2%
Estampilla Pro Hospitales	1%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
R.F. Industria y Comercio	0.6%
Compras y otros ingresos declarantes	2.5%
Compras y otros ingresos No declarantes	3.5%

4.3.2. Análisis de la Oferta y de la Demanda:

El control de precios que suele introducir el estado, tiene un efecto sobre la oferta y la demanda de los bienes y servicios sujetos al control de precios, que suelen ser objeto de estudio por parte de los empresarios.

Según la teoría del libre mercado, el mercado mismo mediante la conocida ley de la oferta y demanda, debe regular los precios de los bienes y servicios, pero en ocasiones el estado decide intervenir mediante la fijación de precios máximos al público.

Ya sea por la detección de fenómenos especulativos o por una medida social encaminada a proteger derechos básicos de los ciudadanos como la salud o la alimentación, el estado fija un sistema de precios máximos sobre determinados bienes y servicios que tienen un fuerte efecto tanto en la demanda como en la oferta.

La intervención del estado puede conseguir resultados diferentes como la corrección de imperfecciones del mercado o simplemente distorsionarlo afectando desde oferentes hasta consumidores.

Cuando el estado toma la decisión de introducir un precio máximo sobre un producto, la oferta se reciente puesto que hace menos atractiva su producción, así que los capitalistas proferirán invertir sus recursos en otro sector donde los precios no obedezcan a elementos artificiales sino al libre juego de la oferta y la

demanda.

Al tiempo que la oferta se reciente por el control de precios, la demanda se puede ver estimulada por la existencia de un precio más razonable y asequible para el consumidor, de modo que se produce un exceso de demanda frente a la oferta, lo que se supondría debería redundar en un incremento de precios que deberían llevar a que en un momento dado se pueda alcanzar nuevamente un nivel óptimo o punto de equilibrio, situación que no se dará precisamente por el control de precios.

4.3.3. Ficha Técnica de los Elementos

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	PANDERETA MEDIA LUNA GRANDE- DOBLE CASCABEL EN PASTA COLORES SURTIDOS	5
2	PAR DE MARACAS MEDIANAS EN PASTA FABRICACIÓN NACIONAL	4
3	GUASA METLICO ARTESANO NACIONAL.INSTRUMENTO DE PERCUSIÓN	1
4	PLATILLO ZILDJIAN PLANET Z 14 BANDA- Para banda de tono alto y fuído	2
5	PAR DE CORREAS PARA PLATILLOS DE CHOQUE	2
6	SET DE PLATILLOS PLANET CYMBAL SET PLZ4P ZILDJIAN- set de platillos contiene 14 “Planet Z Hihats-16 “Planet Z Crash-20 “Planet Z Rinde.	1
7	ATRIL DW-PDP CHARLES PD-HH713, Cuenta con un Glide Tilter –TM de posición variable	1
8	TAMBORA FOLCLORICA 40 X 40 CON ATRIL/ARTESANO NACIONAL. Parches de cuero de chivo.	2
9	BOMBO JINBAO MARCHA JBMB- 1812 CON CARGADOR	1
10	GUIRA PROFESIONAL 14” X 15” DESTAPADA- ARTESANO NACIONAL	1
11	BONGO EN MADERA- Fabricados en madera acabado natural Parches 7.5 y 8.5 en cuero natural vasos en madera acabado brillante	1
12	TAMBOR FOLCLORICO LLAMADOR/ARTESNO NACIONAL	1
13	PAR DE BAQUETAS PARA TAMBORA	5
14	BAQUETE VIC FIRTH PUNTA NYLON 7 AN	10

4.4. Análisis de Mercado: Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones, se basaron en precios consultados a posibles proveedores y grandes superficies, donde se tuvo en cuenta las estampillas municipales y las retenciones de ley.

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	PANDERETA MEDIA LUNA GRANDE- DOBLE CASCABEL EN PASTA COLORES SURTIDOS	\$ 45.000	\$ 25.126. 05	\$ 95.000	\$ 55.042.01
2	PAR DE MARACAS MEDIANAS EN PASTA FABRICACIÓN NACIONAL	\$ 42.000	\$ 39.411.77	\$ 85.000	\$ 55.470.59
3	GUASA METLICO ARTESANO NACIONAL.INSTRUMENTO DE PERCUSIÓN	\$ 75.000	0	\$ 110.000	\$ 92.000
4	PLATILLO ZILDJIAN PLANET Z 14 BANDA- Para banda de tono alto y fuído	\$ 375.000	\$ 461.344.54	\$ 580.000	\$ 472.114.84
5	PAR DE CORREAS PARA PLATILLOS DE CHOQUE	\$ 8.000	\$ 2.857.14	\$ 70.000	\$ 26.952.38

6	SET DE PLATILLOS PLANET CYMBAL SET PLZ4P ZILDJIAN- set de platillos contiene 14 "Planet Z Hihats-16 "Planet Z Crash-20 "Planet Z Rinde.	\$ 2.465.000	\$ 469.747.90	\$ 1.430.000	\$ 1.454.915.96
7	ATRIL DW-PDP CHARLES PD-HH713, Cuenta con un Glide Tilter –TM de posición variable	\$ 380.000	0	\$ 480.000	\$ 430.000
8	TAMBORA FOLCLORICA 40 X 40 CON ATRIL/ARTESANO NACIONAL. Parches de cuero de chivo.	\$ 375.000	\$ 290.672.27	\$ 680.000	\$ 448.557.42
9	BOMBO JINBAO MARCHA JBMB- 1812 CON CARGADOR	\$ 350.000	\$ 486.554.62	\$ 620.000	\$ 485.518.20
10	GUIRA PROFESIONAL 14" X 15" DESTAPADA-ARTESANO NACIONAL	\$ 220.000	0	\$ 105.000	\$ 162.500
11	BONGO EN MADERA- Fabricados en madera acabado natural Parches 7.5 y 8.5 en cuero natural vasos en madera acabado brillante	535.000	520.168.07	\$ 410.000	488.389
12	TAMBOR FOLCLORICO LLAMADOR/ARTESNO NACIONAL	190.000	0	\$ 250.000	\$ 220.000
13	PAR DE BAQUETAS PARA TAMBORA	18.000	0	\$ 18.000	\$ 18.000
14	BAQUETE VIC FIRTH PUNTA NYLON 7 AN	75.000	52.013.81	\$ 68.000	\$ 65.004.6

4.5. **Experiencia de la Empresa:** El oferente deberá demostrar experiencia de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.6. **Ubicación Geográfica: Municipio de Carolina del Príncipe**



Imagen tomada de <https://www.google.com/maps/place/Carolina,+Antioquia/@6.724935,-75.2841068,15.75z/data=!4m5!3m4!1s0x8e4466459575f30d:0x594da5e5e7013e32!8m2!3d6.7237546!4d-75.2811105?hl=es>

4.7. **Empresas que participaron de las cotizaciones:**

Nombre: Casa Musical Vivaldi
Identificación; 43662818
Fecha de cotización: Septiembre 13 de 2023
Dirección electrónica:
Teléfono: 3662818

Nombre: Musical Cedar
Identificación: 890929264- 5
Fecha de cotización: Septiembre 9
Dirección electrónica:

teléfono: 4442362

Nombre: Conexión Musical
Identificación: 9014441629
Fecha de cotización: Octubre 05 de 2023
Dirección electrónica:
Teléfono: 3105930528

4.8. Dirección URL de los productos cotizados por internet:
N/A

4.9. Análisis de precio:

El contrato que se pretende celebrar asciende a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TRES CENTAVOS M.L(\$ 6.515.711.3)**según el promedio de los valores unitarios y multiplicado por las cantidades de cada ítem.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PANDERETA MEDIA LUNA GRANDE- DOBLE CASCABEL EN PASTA COLORES SURTIDOS	5	\$ 55.042.01	\$ 275.210.5
2	PAR DE MARACAS MEDIANAS EN PASTA FABRICACIÓN NACIONAL	4	\$ 55.470.59	\$ 221.882.36
3	GUASA METLICO ARTESANO NACIONAL.INSTRUMENTO DE PERCUSIÓN	1	\$ 92.000	\$ 92.000
4	PLATILLO ZILDJIAN PLANET Z 14 BANDA- Para banda de tono alto y fuído	2	\$ 472.114.84	\$ 994.229.68
5	PAR DE CORREAS PARA PLATILLOS DE CHOQUE	2	\$ 26.952.38	\$ 53.904.76
6	SET DE PLATILLOS PLANET CYMBAL SET PLZ4P ZILDJIAN- set de platillos contiene 14 “Planet Z Hihats-16 “Planet Z Crash-20 “Planet Z Rinde.	1	\$ 1.454.915.96	\$ 1.454.915.96
7	ATRIL DW-PDP CHARLES PD-HH713, Cuenta con un Glide Tilter –TM de posición variable	1	\$ 430.000	\$ 430.000
8	TAMBORA FOLCLORICA 40 X 40 CON ATRIL/ARTESANO NACIONAL. Parches de cuero de chivo.	2	\$ 448.557.42	\$ 897.114.84
9	BOMBO JINBAO MARCHA JBMB- 1812 CON CARGADOR	1	\$ 485.518.20	\$ 485.518.20
10	GUIRA PROFESIONAL 14” X 15” DESTAPADA- ARTESANO NACIONAL	1	\$ 162.500	\$ 162.500
11	BONGO EN MADERA- Fabricados en madera acabado natural Parches 7.5 y 8.5 en cuero natural vasos en madera acabado brillante	1	488.389	\$ 488.389
12	TAMBOR FOLCLORICO LLAMADOR/ARTESNO NACIONAL	1	\$ 220.000	\$ 220.000
13	PAR DE BAQUETAS PARA TAMBORA	5	\$ 18.000	\$ 90.000
14	BAQUETE VIC FIRTH PUNTA NYLON 7 AN	10	\$ 65.004.6	\$ 650.046
TOTAL				\$ 6.515.711.30

4.10. Conclusión muestreo de proveedores: De acuerdo al análisis del sector realizado, se puede demostrar que es factible proceder a la contratación de mínima cuantía, dado que no supera los 28 S.M.L.M.V

5.LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Como se trata de una contratación que se llevará cabo por la modalidad de selección abreviada del 10% de la menor cuantía, según el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes.

El criterio de selección aplicar será el menor precio y siempre que no esté por fuera de las especificaciones técnicas definidas por el Municipio.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

En ese orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de selección.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se adjunta matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente proceso

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de una contratación mínima cuantía, No obligatoriedad la exigencia de garantías, razón por la cual se deja constancia expresa en el presente estudio previo que no se exigirá garantías.

En atención a la forma de pago establecida en este documento de descripción de la necesidad y aspectos técnicos, según la cual, se hará a través de un acta final de acuerdo a la entrega de los bienes y ante la necesidad inmediata de la adquisición de los mismos por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, y, en virtud del artículo 7o de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra innecesaria la exigencia de garantías.

YOLANDA CALLE CHAVARRIA

Directora Local de Salud
Carolina del Príncipe – Antioquia.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		No aplica para la primera versión

Elaboró:	YOLANDA CALLE CHAVARRIA, Directora Local de Salud	Fecha:	02/11/2023
Revisó:	José Fernando Mesa Rodríguez, Gestor Contractual	Fecha:	02/11/2023
Aprobó:	Carlos Andrés Pérez Vásquez, Alcalde Municipal	Fecha:	02/11/2023